



CDHEC/CONSEJO
20 DE JULIO DEL AÑO 2022

ACTA DE CONSTANCIA DE NO QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2022 DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.

En la Ciudad de Colima, Colima, siendo las 18:50 dieciocho horas con cincuenta minutos del día miércoles 20 veinte de julio del año dos mil veintidós, para celebrar la sesión ordinaria 07/2022 del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, de manera virtual, usando la plataforma ZOOM, con la finalidad de llevar a cabo la 07/2022 sesión ordinaria de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaratoria de quórum;
- III. Lectura, y, en su caso, aprobación del orden del día;
- IV. Lectura, y, en su caso, aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de fecha 13 de julio del año 2022;
- V. Presentación, y, en su caso, aprobación para enviar al H. Congreso del Estado de Colima la cuenta pública correspondiente al mes de junio del año 2022;
- VI. Análisis de los cuadros de quejas, hasta el cierre del mes del año 2022;
- VII. Asuntos generales;
- VIII. Clausura.

Haciéndose constar la asistencia del Presidente Licenciado **ROBERTO RAMÍREZ**, la Consejera **MA. DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA**, los Consejeros **LIC. LUIS ENRIQUE PUGA VIRGEN**, **LIC. MARCO ANTONIO PÉREZ GASPÁR** y la Secretaria Técnica **LIC. KARINA BARRAGÁN CERVATNTES**.

Acto seguido toma el uso de la voz el Presidente del Consejo y declara que en vista de que no se cuenta con la confirmación de asistencia necesaria, y de ser solo cuatro las personas que integran el Consejo que confirmaron, concluye que no existe quórum legal para llevar a cabo válidamente la sesión de Consejo en conformidad con el artículo 42 párrafo tercero la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, que ordena lo siguiente:

“Artículo 42. (...) Para que el Consejo pueda sesionar válidamente se requiere la presencia de por lo menos la mitad más una de las persona integrantes del mismo. (...).”

Por motivo por el cual no se cuenta el mínimo de las y los integrantes del Consejo, lo hace imposible llevar a cabo válidamente la sesión ordinaria, se deja constancia para registro y, siendo las 18:52 dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del día veinte de julio del año dos mil veintidós.